

ACUERDO No. 008 (29 de mayo de 2024)

“Por el cual se designa el Revisor Fiscal del ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 de 1993, establece en el numeral 1 del artículo 79 lo siguiente: **“1. Obligatoriedad y funciones.** *Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción de los intermediarios de seguros, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 45 de 1990, deberá tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el (libro segundo, título I, capítulo VIII del) Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo prescrito en otras normas”.*

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 contempló como función de la Junta Directiva la designación y autorización del revisor fiscal del Instituto, por lo que se hace necesario contar con los servicios profesionales especializados de un revisor fiscal que ejerza sus funciones y dictamine anualmente los estados financieros de la Entidad.

Que, el numeral 17 del artículo 9 de los Estatutos del ICETEX, adoptados mediante Acuerdo 013 de 2022, establece que la Junta Directiva contempla dentro de sus funciones, deberes, obligaciones, y facultades la de *seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el defensor del Consumidor financiero, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero.*

Que, la Resolución N°0911 del 20 de agosto de 2021, por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0662 del 10 de mayo 2018 *“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual”* delegó en la Secretaria General, la facultad para celebrar todo tipo de contratos o convenios regulados por el Manual de Contratación del ICETEX en cualquier categoría de bienes, obras o servicios, excepto los señalados en el artículo 2 y 5 del acto en mención.

Que, el Decreto 380 de 2007 *“Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, ICETEX y se determinan las funciones de sus Dependencias”*, en su artículo 15 establece como función de la Dirección de Contabilidad, entre otras, la de *“responder por el sistema contable sostenible y consistente de la Entidad, y programar, dirigir, registrar y controlar las operaciones contables y tributarias de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes”.*

Que, actualmente el ICETEX ejecuta el Contrato 2022-0572 de Revisoría Fiscal, cuya vigencia de terminación está estipulada para el 30 de junio de 2024, lo que implica la necesidad de suscribir un nuevo contrato con este propósito, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas.

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria presencial celebrada el 04 de abril de 2024, autorizó adelantar el proceso competitivo de selección para lo cual fue necesario asumir el compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2025 y 2026, para la contratación de los servicios profesionales de la Revisoría Fiscal, a partir del vencimiento de ejecución del actual contrato, hasta por un valor de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.207.830.000) - incluido IVA, según el siguiente detalle:

F419 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••» **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia

ACUERDO No. 008 (29 de mayo de 2024)

“Por el cual se designa el Revisor Fiscal del ICETEX”

NECESIDAD	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX	\$287.408.100	\$603.555.600	\$316.866.300	\$1.207.830.000

Que la modalidad de selección que se adelantó fue la Invitación por Menor Cuantía, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1 Modalidades de selección y su procedencia, contenidos en el Manual de Contratación de ICETEX aprobado mediante Acuerdo No. 028 de 2021 y modificado mediante Acuerdo No. 07 de febrero 23 de 2022 y el Acuerdo No. 13 del 03 de mayo de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

Numeral 5.1. Invitación de Menor cuantía: “La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas o por sorteo:

- a. *Cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...).*

Que, el día 24 de abril de 2024 se publicaron los términos de referencia y se presentaron los siguientes oferentes: CONSORCIO BDO ICETEX 2024 y MAZARS COLOMBIA SAS-BIC.

Que, el Comité Evaluador, designado dentro del certamen de Invitación de Menor Cuantía No. IMC-0746-2024, recomendó adjudicar el respectivo certamen al oferente CONSORCIO BDO ICETEX 2024, considerando que su propuesta es la más favorable para la Entidad, se encuentra ubicada en el primer orden de elegibilidad al obtener 66.5 puntos en la calificación de criterios ponderables y no se encuentra incurso en causal de rechazo alguno.

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, previo informe presentado por la Vicepresidencia Financiera - Dirección de Contabilidad aprobó la designación de CONSORCIO BDO ICETEX 2024, como Revisor Fiscal del ICETEX, hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato derivado del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar como Revisor Fiscal al proponente CONSORCIO BDO ICETEX 2024, con un plazo hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, por el valor mensual autorizado y referido en el artículo 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Solicitar a la Secretaría General adelantar el proceso de contratación y asumir el compromiso financiero con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias 2024, 2025 y 2026, para la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal del ICETEX, para el periodo 2024-2026, por un valor total de SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$712.619.706) incluido IVA, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, que se discrimina de la siguiente manera:

ACUERDO No.008 (29 de mayo de 2024)

“Por el cual se designa el Revisor Fiscal del ICETEX”

NECESIDAD	AÑO	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR VIGENCIA
Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX.	2024	28.261.797	6	169.570.782
	2025	29.674.817	12	356.097.804
	2026	31.158.520	6	186.951.120
	VALOR TOTAL CONTRATO			712.619.706

ARTÍCULO 3. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia Financiera, a la Dirección de Contabilidad y al Grupo de Contratación.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

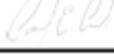
Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2024.

Presidente de la Junta Directiva,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Secretario Técnico de la Junta Directiva,


FREDY CÉSPEDES VILLA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Vivian Carolina Amaya Bedoya	Analista Grado 03 Dirección de Contabilidad	
Aprobó por parte del ICETEX.	Marina Azucena Medina Sandoval	Directora de Contabilidad	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la ministra de Educación Nacional	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	<i>Ingrid Chitiva</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.